



Universidad Veracruzana



Universidad de Granada

**CONVENIO DE COLABORACION CON DIFERENTES GRUPOS DE  
INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA ESPAÑA:  
ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD HUM-  
846 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA ESPAÑA Y LOS CUERPOS  
ACADEMICOS INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN EN PSICOLOGIA  
UV-CA-285 Y DESARROLLO HUMANO INVESTIGACION E  
INTERVENCIÓN EDUCATIVA UV-CA-391  
DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA REGION VERACRUZ—BOCA  
DEL RIO.**

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

El convenio propuesto está fundamentado en el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (GRANADA, ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA (VERACRUZ, MÉXICO).

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL CUERPO ACADEMICO: INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN EN PSICOLOGIA - FACULTAD DE PSICOLOGÍA REGIÓN VERACRUZ-BOCA DEL RÍO con registro ante PROMEP UV-CA-285 representado por la Dra. María Esther Barradas Alarcón de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana.

Y EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN HUM-846 "ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD" DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA representado por la Dra. Helena Chacón López de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada.

El objetivo del presente convenio es establecer las bases de colaboración de proyectos de investigación y difusión del conocimiento en temas que se relacionan entre las partes.

Las sucesivas concreciones de actividades conjuntas que ambas partes acuerden, quedaran reflejadas en un documento adicional de colaboración que fijará las condiciones concretas de las mismas, ajustadas al marco genérico ahora definido.

### **DECLARACIONES DE COLABORACIÓN**

1. Intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, así como el desarrollo de los programas.
2. Intercambio de información de los resultados de los instrumentos aplicados en el proyecto llevados a cabo en conjunto.
3. Intercambio de material Bibliográfico, Ediciones, así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.
4. Intercambios de estancias académicas de investigación.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Y podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por las Instituciones.

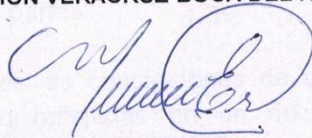
Además, podrá concluir por mutuo acuerdo de las partes, dando aviso 90 días antes.

Finalmente, está hecho de buena fe, pero en virtud de cualquier conflicto que pueda surgir con respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento, éste podrá ser resuelto por acuerdo entre las partes involucradas.

La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto, en los presupuestos de cada una de las Entidades.

Los representantes legales de las Instituciones firman el presente convenio por triplicado a su entera satisfacción el día 5 de Julio de 2016 en la Ciudad de Granada, España.

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
REGIÓN VERACRUZ-BOCA DEL RÍO**



RESPONSABLE  
DRA. MARÍA ESTHER BARRADAS ALARCÓN  
INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN EN  
PSICOLOGÍA CA.UV 285

**FACULTAD DE PEDAGOGÍA  
UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
REGIÓN VERACRUZ-BOCA DEL RÍO**



RESPONSABLE  
DRA. NOHEMI FERNÁNDEZ MOJICA  
INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA  
CA.UV 391

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD DE GRANADA**



RESPONSABLE  
DRA. HELENA CHACÓN LÓPEZ  
GRUPO DE INVESTIGACIÓN ATENCIÓN  
PSICOLÓGICA Y EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD -  
HUM-846

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PROFESORADO DE LAS  
FACULTADES DE PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA DE LA UNIVERSIDAD  
VERACRUZANA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA CON FINALIDAD  
INVESTIGADORA**

A petición de la Dra. María Esther Barradas Alarcón y la Dra. Nohemí Fernández Mojica, representantes respectivamente de los Cuerpos Académicos: Investigación e Intervención en Psicología UV-CA-285 y Desarrollo Humano: investigación e intervención Educativa UV-CA-391 de las Facultades de Psicología y Facultad de Pedagogía de la Universidad Veracruzana (Región Veracruz), y por parte de la Universidad de Granada del Dr. Antonio Muñoz García, profesor del Dpto. de Psicología Evolutiva y de la Educación, se propone de común acuerdo la firma del presente convenio entre la Universidad de Granada y la Universidad Veracruzana (Región Veracruz). Dicho acuerdo se establece tras la realización de la estancia de las Dras. María Esther Barradas Alarcón y Nohemí Fernández Mojica en la Universidad de Granada, desde el 17 de Junio al 5 de Julio de 2016, a cuya finalización se constata la conveniencia de formalizar mediante el establecimiento de un convenio específico el deseo de realizar actividades de colaboración al constatarse la existencia de intereses comunes.

Ambas Instituciones emprenderán una relación de trabajo en el desarrollo de investigaciones conjuntas en las esferas, disciplinas y temas que sean de interés mutuo. En especial existe interés en el desarrollo de investigaciones en el ámbito de la Psicología y la Pedagogía entre el profesor Antonio Muñoz García, con DNI nº 24273759-L, del Dpto. de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Granada, y las profesoras Dra. María Esther Barradas Alarcón, con número de Pasaporte G16689618, representante del Cuerpo Académico “Investigación e Intervención en Psicología UV-CA-285” de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana (Región Veracruz), y la Dra. Nohemí Fernández Mojica, con número de pasaporte G07958122, representante del Cuerpo Académico “Desarrollo Humano: investigación e intervención Educativa UV-CA-391” de la Facultad de Pedagogía de la Universidad Veracruzana (Región Veracruz).

**PRIMERO:** Las instituciones firmantes de este acuerdo desarrollarán la cooperación a través de:

I- La elaboración y presentación de proyectos de investigación conjuntos para desarrollar investigaciones de interés para ambas partes en los ámbitos de la Psicología y la Pedagogía. Los proyectos de investigación que se pudieran desarrollar podrán ser de carácter básico y/o aplicado.

II- Seminarios, simposios o reuniones científicas.

III- Elaboración de artículos científicos, textos y otros materiales para su publicación en revistas especializadas.

IV- La realización de encuentros entre Profesores e Investigadores de ambas Instituciones de áreas similares de especialización, con objeto de que puedan intercambiar sus experiencias y conocimientos, así como para facilitar su colaboración en proyectos comunes.

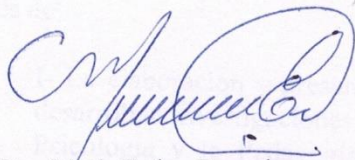
IV- Otras formas de colaboración que no se expresan en el presente documento y que sean acordadas por las partes.

SEGUNDO: La realización de las actividades a las que pudiera dar lugar este convenio no contarán con asignación presupuestaria específica por parte de ninguna de las instituciones firmantes de este convenio. La realización de las actividades científicas a las que el mismo pudiera dar lugar estará supeditada a la obtención de financiación interna o externa a las propias instituciones participantes de forma expresa para cada una de las actividades que, de común acuerdo, se decidiera realizar. Por lo que se refiere a la Universidad de Granada, la financiación correspondiente se obtendrá acudiendo a los concursos oficiales que se convoquen al efecto, así como con cargo a las convocatorias oficiales de la Universidad de Granada o a los Presupuestos de los Departamentos, Centros o Institutos Universitarios de Investigación que pudieran participar.

TERCERO- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una validez de 4 años. Y podrá ser modificado o prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por las Instituciones. Además podrá concluir por mutuo acuerdo de las partes, previo aviso a la otra parte con no menos de 90 días de antelación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas. En caso de conflicto con respecto a la interpretación, formalización y cumplimiento de este convenio, éste podrá ser resuelto por acuerdo entre las partes involucradas.

Reconociendo que la colaboración entre estas instituciones incrementará su desarrollo material, físico e intelectual, los representantes de ambas Instituciones, convienen y suscriben el presente documento en tres ejemplares en español a un mismo efecto.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha señalados.



Dra. María Esther Barradas Alarcón. Representante del Cuerpo Académico "Investigación e Intervención en Psicología UV-CA-285". Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana (Región Veracruz)



Dra. Nohemí Fernández Mojica. Representante del Cuerpo Académico "Desarrollo Humano: investigación e intervención Educativa UV-CA-391". Facultad de Pedagogía de la Universidad Veracruzana (Región Veracruz),



Antonio Muñoz García. Dpto. de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Granada